



MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL.**

**UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del doce de abril de dos mil veintitrés.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la Información Pública, a través de la gestión documental y archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivo entre los cuales se menciona; Actas de Eliminación de Documentos.

En relación a ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, comunica que en cumplimiento al artículo 1 del Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental, emitido por el IAIP, ha nombrado al Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, mediante Acuerdo No. 253/2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; al mismo tiempo declara que a la fecha el referido Comité no ha autorizado ningún proceso de eliminación de documentos.

En consecuencia, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, las "Actas de eliminación Documental" son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



Iris Janeth Juárez Roberto  
Unidad de Gestión Documental y Archivos